

nes y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7) art. 2.1.1 y 2.2.

Sanción propuesta: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.<sup>a</sup> Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

### *ANUNCIO de 20 de mayo de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a «Liberty Hostalera, S.L.».*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE SUSTITUCION DE INSTRUCTOR Y PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: «LIBERTY HOSTELERA, S.L.» (Restaurante LIBERTY).

Ultimo domicilio conocido: C/. Moret, 7. Cáceres.

Expediente n.º: 10.279/98.

Normativa infringida:

- Orden de 17 de marzo de 1965. Restaurantes. Ordenación Turística (BOE de 19 de marzo) modificada por Orden de 19 de junio de 1970. Restaurantes y Cafeterías. Regula precios (BOE 22 de junio) a su vez modificada por la Orden de 29 de junio de 1978 (BOE 19 de julio), art. 10.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176, de 24-7) art. 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infraccio-

nes y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7) art. 3.3.6.

Sanción propuesta: Treinta mil (30.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

### *ANUNCIO de 20 de mayo de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a doña Pura Vinagre Valiente.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D.<sup>a</sup> PURA VINAGRE VALIENTE. «BAR CERVANTES».

Ultimo domicilio conocido: C/. Cervantes, 66. Coria.

Expediente n.º: 10.253/98.

Normativa infringida:

- R.D. 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, arts. 1 y 3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176, de 24-7) art. 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7) art. 3.3.6.

Sanción propuesta: Treinta mil (30.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: D. Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

### *ANUNCIO de 31 de mayo de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a don Antonio López Viñas.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE SUSTITUCION DE INSTRUCTOR Y PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D. ANTONIO LOPEZ VIÑAS. HOTEL-ESPERANZA «CAFETERIA».

Ultimo domicilio conocido: Polígono Industrial. Parcela 5-A. Plasencia.

Expediente n.º: 10.249/98.

Normativa infringida:

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 4.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176, de 24-7) art. 34.1; 34.8 y 34.9.  
— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7) art. 2.1.1.5 y 3.3.6.

Sanción propuesta: Noventa mil (90.000) pesetas.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

### *ANUNCIO de 10 de mayo de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003001-000001.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 8 línea de entronque El Cabezo-Centro de reparto.

Final: Apoyo núm. 10 línea de entronque El Cabezo-Centro de reparto.

Término municipal afectado: Alcántara.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,378.

Apoyos: Metálicos.

N.º total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 3.320.412.

Finalidad: Desvío por construcción.

Referencia del expediente: 10/AT-003001-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo